

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1002-2017-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 008-2017/IMPULSA PERÚ/SJL/"EMPREDIMIENTO" (Expediente N° 01054759) recibido el 18 de octubre de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, solicita la subvención económica para la entrega de estipendio por concepto de refrigerio a los beneficiarios del Proyecto: Promoción y Fortalecimiento de Emprendimiento en el Distrito de San Juan de Lurigancho del Convenio N° 004-2017-IMPULSA PERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la Cláusula Quinta: "Objeto del Convenio" se establece ejecutar el proyecto: "Promoción y Fortalecimiento de Emprendimientos en el Distrito de San Juan de Lurigancho" estableciendo compromisos que permitan la implementación del fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento; la misma que desarrolla LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA, conforme a las "Ficha de Actividades (Anexo A)" que forma parte del presente convenio, para la intervención en el distrito de San Juan de Lurigancho con ;

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.9. "Ejecutar, de conformidad con la metodología propuesta, los productos previstos, dirigido al público objetivo de acuerdo a los requisitos de EL PROGRAMA, los mismos que se desarrollarán en las siguientes fases: a) Fase 1: Selección de emprendedores. b) Fase 2: Capacitación para la gestión de negocios y elaboración de planes de negocios. c) Fase 3: Implementación de planes de negocios. y d) Fase 4: Vinculación con el mercado";

Que, en el Anexo A: "Ficha de Actividades" del precitado Convenio, "Actividad 2" numeral 5. Refrigerios, se consigna como Costo Total S/. 9,660.00 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 921-2017-R del 26 de octubre de 2017, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 183-2017-TR, hasta por la suma de S/. 60,000.00 soles, correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2017-IMPULSA PERU por el 60% del monto total del proyecto;

Que, mediante Informe N° 2015-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1985-2017-OPLA, recibidos el 08 de noviembre de 2017, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 9,660.00 (nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a los recursos del Convenio N° 004-2017-IMPULSA PERU – San Juan de Lurigancho, Meta 28, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", siendo necesario que se expida la respectiva Resolución Rectoral;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2015-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1985-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de noviembre de 2017; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 9,660.00 (nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), a favor del docente Ing. Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de estipendio por concepto de refrigerio a setenta (70) beneficiarios, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 diarios, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-201 para ser entregados a igual número de beneficiados del “Proyecto: Promoción y Fortalecimiento de Emprendimiento en el Distrito de San Juan de Lurigancho”, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	Nº DÍAS	Nº BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE NEGOCIOS Y ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO	30	70	S/. 4.60	S/. 9,660.00

**2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 028, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”, con cargo a los recursos del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2017 Impulsa Perú.

**3º DEMANDAR** al docente Ing. Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CEPNPOL “IMPULSA PERU”-MTPE, Facultades,  
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, interesados.